



CIUDADANO

JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA

PRESENTE.

Me refiero al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 11 de julio del año en curso, mediante el cual la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación del parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 01 de abril de 2013, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-160-13, mediante oficio No. DFMARNAT/0512/2013, a nombre de la empresa JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA; para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 05 de febrero de 2014, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/0460/2014 la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
3. Que con fecha 23 de julio de 2014, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/3269/2014, la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
4. Que con fecha 19 de mayo de 2016, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/2998/2016, la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
5. Que con fecha 19 de febrero de 2018, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/0952/2018, la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por modificación en el listado de residuos a transportar.
6. Que con fecha 07 de mayo de 2018, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/2798/2018, la Actualización a la Autorización No. 15-I-160-13, a la empresa Juan Salvador Reyna García, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación de parque vehicular.
7. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 11 de julio de 2019, la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0251/07/19, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la empresa denominada JUAN SALVADOR REYNA GARCÍA, a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,202.00 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado,

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,





RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-160-13, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NÚMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2013	032ES2	3HAMMAAR57L525749	CAJA CERRADA	2007	11 Ton.
002/2013	497ET8	3ALACYCS37DY68149	CAJA CERRADA	2007	08 Ton.
004/2016	89AB5Y	3ALACYCS1HDHY1659	CAJA CERRADA	2017	11 Ton.
005/2018	55AH9M	3ALHCYDJXJDL2661	CHASIS PORTACONTENEDOR	2018	15 Ton
006/2019	75AL1N	3ALACXCS0LDLU1707	CAJA SECA	2020	11 Ton.

CONDICIONANTES:

Condicionante 03, XII. El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 05 (cinco), con una capacidad de carga total de 56 (cincuenta y seis) toneladas, para la recolección y transporte de Residuos Peligrosos relacionados con: pintura o productos para pintura UN1263; sólidos inflamables orgánico NEP (incluye estopas impregnadas con aceite) UN1325; pintura o productos para pintura UN 3066; sustancias sólidas potencialmente peligrosa para el medio ambiente NEP (estopa, pintura, envases, PET, vidrio, aluminio y plástico contaminados, derivados de petróleo) UN3077; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente NEP (derivado del petróleo) UN3082; pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas UN3469; pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas UN3470. Con domicilio de encierro de unidades en **Calle Prolongación Independencia S/N, Barrio de Santiago, C.P. 56000, Tezoyuca, Estado de México.**

SEGUNDO.- El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-160-13, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-160-13, emitida por esta Delegación Federal, mediante los oficios No. DFMARNAT/0512/2013, del 01 de abril de 2013, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuando por verídica la información presentada por el Representante Legal la empresa denominada JUAN SACRIBÁN REYNA GARCÍA. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.P. Expediente
E/M/J/BB

Bitácora: 15/HS-0251/07/19

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

